

Buenos Aires, 29 de Mayo de 2019

CIRCULAR CON CONSULTA N° 04
LICITACIÓN PÚBLICA LP 11-ADIF-2019
SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE RENOVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
RAMAL C18 - PROVINCIA DE SALTA

CONSULTA N°1

En los términos de referencias y condiciones particulares, se expresa los siguiente en el Artículo 8°:

8.1.5 Responsable de seguridad e Higiene

Deberá haber (1) en el tramo

8.1.7 Responsable socio – ambiental

Deberá haber (1) en el tramo

8.1.9 Responsable de Planificación y control de obras

Deberá haber (1) en el tramo

8.1.10.1 Supervisor de oficina técnica

Deberá haber (1) en el tramo

En el anexo 1 metodología para la evaluación de las ofertas – punto 3- calificación para el equipo a afectar al servicio indica:

3.5 Responsable de seguridad e Higiene

(1) por cada sector

3.7 Responsable socio – ambiental

(1) por cada sector

3.9 Responsable de Planificación y control de obras

(1) por cada sector

3.10 Supervisor de oficina técnica

(1) por cada sector

Se solicita aclarar cual deberemos tomar en cuenta a los fines de la oferta, si lo indicado en el Art 8° de los términos y referencias o lo indicado en el Anexo 1.

RESPUESTA N°1

A los fines de la oferta, se debe tomar en consideración lo dispuesto en el art. 8 del PCP

CONSULTA N°2

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de formular consultas referentes a la licitación de referencia para poder definir la estructura y preparación de información necesaria para su evaluación:

De lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación y ejecución de suministros, servicios, locaciones y concesiones de uso - Artículo 13: Información a suministrar por el Oferente, y lo expuesto en los Términos de Referencia y Condiciones Particulares - Anexo I: Metodología para la Evaluación de las Ofertas no se encuentra relación.

Indicar específicamente la documentación y estructura de información a suministrar para su evaluación, en caso contrario, indicar si el documento "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Servicios de Consultoría" es el correcto para su aplicación en la Licitación de la referencia.

RESPUESTA N°2

Debido a un error involuntario se subió un Pliego que no correspondía. Actualmente, dicho error se encuentra subsanado por lo que se puede descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales correcto.

CONSULTA N°3

Nuestra consulta se refiere a la efectiva cantidad de profesionales a incorporar en la inspección, particularmente los referidos al Personal Clave, toda vez que se advierte una diferencia en lo expresado en las bases.

En la planilla de cotización (página 110 de 144) se indican estas cantidades para las siguientes posiciones:

1.1 PERSONAL CLAVE		Cantidad de personal
1.1.1	Inspector Principal de Obra	1
1.1.5	Responsable de Seguridad e Higiene	1
1.1.7	Responsable Socio Ambiental	1
1.1.8	Responsable de Planificación v	1

Según anexo 1, punto 3. "Calificación del Equipo a afectar al servicio" (página 49 de 144), se especifica para todos y cada uno de los profesionales: "1 por cada sector", lo que implica que para los cargos mencionados anteriormente la cantidad deberían ser 2.

¿Podrían clarificar la cantidad de profesionales por cargo?

RESPUESTA N°3

La cantidad de profesionales por cargo a tener en cuenta a los fines de la oferta, es el indicado en el art. 8 del PCP.

CONSULTA N°4

Por favor aclarar el alcance de las tareas de revisión previstas para la Consultora en el período previo al inicio de Obras, según se detallan en el apartado 6.1. *Previas al Inicio de Obras* en el documento *TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES* Entendemos que no suponen la revisión de Proyecto.

RESPUESTA N°4

Efectivamente, el pto 6.1 de PCP no hace mención a revisión de documentación correspondiente al proyecto ejecutivo.

CONSULTA N°5

En relación a la afectación del personal soporte y de acuerdo al texto del documento *TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES* que rige esta licitación, entendemos que las cantidades de tiempo asignadas a cada puesto en la Planilla de Cotización podrán modificarse en base a la condición de asignación parcial detallada en el Plan de Trabajo propuesto. Por favor confirmar si esta interpretación es correcta.

RESPUESTA N°5

La interpretación es incorrecta, dado que el personal soporte, de acuerdo al art. 8.1.10 del PCP, debe tener dedicación exclusiva y total en obra.

CONSULTA N°6

En la respuesta No. 3, indican que cada empresa conforme a la UTE debe acreditar, experiencias generales y específicas, por separado para poder cumplir con este requisito. Solicitamos considerar cambiar este requisito, teniendo en cuenta que las Uniones Transitorias de Empresas se constituyen con el propósito de Anuar esfuerzos para desarrollar o ejecutar una obra, servicio o suministro concreto. prestado a un tercero, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, Según la ley de sociedades comerciales 19.550/84.

RESPUESTA N°6

Se desestima lo solicitado, por lo que la oferta deberá sujetarse a lo indicado en el PCP.

CONSULTA N°7

En la respuesta No. 11, se requiere que los profesionales estés matriculados en el CPIC. Al respecto quisiéramos aclarar lo siguiente:

- a. El proyecto objeto de esta licitación se desarrolla en la provincia de Salto.
- b. El Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, según la ley 7674.
- c. El COPAIPA- Consejo profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales afines de la Provincia de Salta o partir de la promulgación de la ley 875.
- d. la Constitución Argentina. el artículo 75, en su inciso 30, establece que: Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre los establecimientos de utilidad nacional, en tanto no interfieran en el incumplimiento de aquellos fines.
- e. Finalmente aclarar que dichos consejos cuentan con convenios de reciprocidad entre ellos.

Por lo anterior expuesto, elevamos a su consideración aceptar la presentación de profesionales: Inspector principal y adjunto, responsable y técnico de Seguridad e Higiene. matriculados en los consejos profesionales antes expuestos.

RESPUESTA N°7

Si bien indicamos en la Circular N°2 - Consulta N°11 - que la colegiatura de los profesionales debe ser de jurisdicción nacional, se recuerda que los profesionales propuestos deberán encontrarse habilitados para ejercer su profesión en el lugar donde se ejecuta el servicio objeto de la Licitación.



Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado



Ing. Guillermo Puentes
Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado